

	ASOCIACIÓN MUTUAL CORFEINCO	CÓDIGO: RG-DE-	
		VERSIÓN: 1	PÁGINA 1 DE 7
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	FECHA: 24/10/2025	
	REGLAMENTO DE CONVOCATORIA Y ELECCIÓN DE DELEGADOS	VIGENCIA: INDEFINIDA	

ASOCIACIÓN MUTUAL CORFEINCO

ACUERDO N.º 001 DE 2026

POR EL CUAL SE SUSTITUYE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS Y SE CONVOCA A ELECCIÓN PARCIAL DE DELEGADOS PARA EL PERIODO 2026 – 2028 EN LAS SECCIONALES DE CALI, IBAGUE Y LA DORADA

La Junta Directiva en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea General de la Asociación Mutual CORFEINCO debe llevarse a cabo conforme a las normas legales y estatutarias.

Que de conformidad con el Parágrafo 2 del Artículo 28 de la Ley 2143 de 2021 y los Artículos 62,63, 64, 65, 66 y 67 del Estatuto de la Asociación Mutual CORFEINCO, podrá sustituirse la Asamblea General de Asociados por una Asamblea General de Delegados debido al número de asociados y su ubicación geográfica.

Que de acuerdo con el numeral 17 del Artículo 77 de Estatuto, la junta Directiva está facultada para convocar y reglamentar la Elección de Delegados(as) a la Asamblea.

Que dando alcance al Acuerdo N.º 013 de 2025, por el cual se sustituye la asamblea general de asociados por la asamblea general de delegados y se convocó a elección de delegados para el periodo 2026 – 2028, se llevó a cabo la inscripción de candidatos para las elecciones entre el 6 al 11 de noviembre de 2025 y que la elección de delegados(as) se realizó durante los días 25 y 26 de noviembre de 2025.

Que, terminado el proceso de inscripción y elección en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto, en el Artículo 64 – Asamblea: “El número de delegados será de uno (1) por cada cien (100) asociados y otro por fracción mayor a ochenta (80).”, la seccional Cali se quedó sin inscribir ningún candidato y las seccionales Ibagué y la Dorada que tenían la opción de inscribir 2 cada una, solo inscribieron 1 candidato.

Que el inciso 5 del artículo 64 del Estatuto interno establece que en caso de ser necesario se podrá efectuar elección parcial de delegados, según el reglamento que para el efecto expida la Junta Directiva.

En aras de fortalecer el proceso democrático que no se hizo efectivo en todas las seccionales con la convocatoria anterior y garantizar la representación de todos los segmentos de asociados:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. CONVOCAR A ELECCIÓN PARCIAL DE DELEGADOS para el periodo 2026 – 2028 de las seccionales Cali, Ibagué y la Dorada.

	ASOCIACIÓN MUTUAL CORFEINCO	CÓDIGO: RG-DE-	
		VERSIÓN: 1	PÁGINA 2 DE 7
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	FECHA: 24/10/2025	
	REGLAMENTO DE CONVOCATORIA Y ELECCIÓN DE DELEGADOS	VIGENCIA: INDEFINIDA	

ARTÍCULO 2º. FECHA DE LA ELECCIÓN DE LOS DELEGADOS. La elección de Delegados(as) se realizará durante los días 12 y 13 de febrero de 2026 por votación directa presencial o virtual conforme a lo indicado en este Acuerdo.

ARTÍCULO 3º VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE DELEGADOS(AS). Los votos obtenidos en la Elección de Delegados(as) Parciales 2026 – 2028 del presente acuerdo, serán sumados con los votos obtenidos en las elecciones establecidas del Acuerdo 013 de 2025, para calcular el mínimo establecido del 10% de los votos de los asociados hábiles, para que dicho proceso sea válido.

ARTÍCULO 4º. SISTEMA DE ELECCIÓN: Para garantizar una adecuada participación de los asociados(as), conforme a los Artículos 64 y 65 del Estatuto, se conforman Zonas Electorales en las ciudades en donde se ubican las seccionales donde se adelantará el proceso electoral.

ARTÍCULO 5º. QUINTO. NÚMERO DE DELEGADOS(AS) A ELEGIR. Teniendo en cuenta lo señalado en el Artículo 64 del Estatuto el número de delegados(as) será de uno (1) por cada cien (100) asociados(as) y uno (1) adicional por fracción superior a 80. En todo caso cada seccional deberá tener mínimo un delegado(a). Conforme al número de asociados(as) al veintisiete (27) de octubre del 2025, fecha de la convocatoria del Acuerdo N° 013 de 2025. El número de delegados que se puede elegir por Seccional es el siguiente:

ZONA ELECTORAL	NÚMERO ASOCIADOS	NÚMERO DELEGADOS
CALI	157	1
IBAGUÉ	186	2
LA DORADA	197	2

PARAGRAFO 1. ELECCIÓN DE DELEGADOS FALTANTES. En la Seccional Cali donde no se presentó ninguna inscripción, tiene derecho a elegir 1 delegado. Por su parte las seccionales de Ibagué y La Dorada, que ya cuentan con delegados elegidos en las jornadas electorales llevadas a cabo los días 25 y 26 de noviembre de 2025, tienen derecho a elegir 1 delegado faltante cada una.

ARTÍCULO 6º. COMISIÓN CENTRAL DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS Y FUNCIONES. La Comisión Central de Elecciones y Escrutinios nombrada en el Artículo 6 del Acuerdo N.º 013 de 2025 de Junta Directiva será la instancia responsable de realizar el escrutinio general y expedir las credenciales correspondientes. Para esta elección tendrá las mismas funciones y le aplicarán las mismas disposiciones del Acuerdo N° 013 del 2025.

ARTÍCULO 7º. SUBCOMISIONES DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS Y FUNCIONES. Operarán las ya constituidas para las elecciones del 25 y 26 de noviembre de 2025 y en caso de no haberse conformado le corresponderá a la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios nombrarla.

ARTÍCULO 8º. DERECHOS DE LOS ASOCIADOS HÁBILES. Se entiende por Asociados(as) hábiles quienes estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones estatutarias y contractuales con la Asociación Mutual CORFEINCO y no se encuentren suspendidos(as) en sus derechos por causa alguna. Estos asociados(as) podrán elegir a sus Delegados(as) en cada Seccional o ser elegidos como Delegados(as) según lo dispuesto en el presente Acuerdo, sin perjuicio de tener que cumplir con los demás requisitos.

Aviso de Confidencialidad: Este documento y sus anexos son confidenciales y van dirigidos exclusivamente a los destinatarios que la Mutual autoriza para su uso y consulta; su contenido es considerado de carácter confidencial y se prohíbe su reproducción parcial o total por cualquier medio o procedimiento informático de distribución; el uso indebido de este documento, así como su contenido podrá dar lugar a las exigencias legales correspondientes.

	ASOCIACIÓN MUTUAL CORFEINCO		CÓDIGO: RG-DE-
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		VERSIÓN: 1
	REGLAMENTO DE CONVOCATORIA Y ELECCIÓN DE DELEGADOS		PÁGINA 3 DE 7
			FECHA: 24/10/2025
			VIGENCIA: INDEFINIDA

ARTÍCULO 9º. LISTADO DE ASOCIADOS INHÁBILES. Quienes aspiren a participar en el proceso de elección parcial de delegados(as) no deberán encontrarse inhabilitados al día trece (13) de enero de 2026, fecha de convocatoria del presente acuerdo. El día 15 de enero de 2026 se publicaron en las carteleras de cada seccional el listado de Asociados(as) incursos en alguna causal de inhabilidad, previamente verificados por la Junta de Control Social, para que el Asociado aspirante a Delegado afectado pudiera a más tardar el 20 de enero de 2026 presentar reclamación por escrito ante el Ejecutivo(a) Comercial de la Seccional correspondiente.

ARTÍCULO 10º. INSCRIPCIÓN COMO CANDIDATO A DELEGADO (A). Los aspirantes para ser Delegados para el periodo 2026 – 2028 deberán reunir los siguientes requisitos según los Artículos 64 y 65 de Estatuto:

1. Ser asociado(a) hábil conforme al Parágrafo 1 del Artículo 38 de la Ley 2143 y Parágrafo 1 Artículo 62 del Estatuto.
2. Tener una antigüedad como asociado(a) mínimo de un (1) año.
3. No haber sido sancionado disciplinariamente por CORFEINCO dentro del año anterior a la fecha de su inscripción.
4. Acreditar haber recibido formación en economía solidaria, social y mutual, al momento de la inscripción.
5. Haber rendido informe de la Asamblea anterior a sus electores si fue delegado(a), asunto que será validado por la Junta de Control Social.
6. No ser trabajador(a) de la Asociación Mutual CORFEINCO. Si es extrabajadores, debe haber hecho dejación del cargo mínimo seis (6) meses atrás.
7. No haber sido reelegidos de forma consecutiva como delegados(as) dentro del periodo inmediatamente anterior, independientemente a que haya asistido a las asambleas.

Para candidatizarse como Delegado(a) deberá inscribirse de manera personal en la oficina de su respectiva seccional o de manera virtual enviando la solicitud a la Subcomisión de Elecciones y Escrutinios al correo electrónico de su Seccional. En ambos casos deberá aportar copia del documento de identidad y soporte que acredite el cumplimiento del numeral 4.

Las inscripciones para candidatos(as) a Delegados(as) quedarán abiertas a partir de las 8:00 a.m. del día trece (13) de enero de 2026 y se cerrarán a las 5:00 p.m. del día treinta (30) de enero de 2026. Para el control de las inscripciones se diligenciará una planilla en el que se indique: Nombre de la Zona Electoral (Seccional), fecha de la inscripción, cedula de ciudadanía, nombres y apellidos del asociado (a) inscrito(a), hora de la inscripción y la firma del inscrito, conforme al modelo que sigue:

	ASOCIACIÓN MUTUAL CORFEINCO	CÓDIGO: RG-DE-	
		VERSIÓN: 1	PÁGINA 4 DE 7
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	FECHA: 24/10/2025	
	REGLAMENTO DE CONVOCATORIA Y ELECCIÓN DE DELEGADOS	VIGENCIA: INDEFINIDA	

ASOCIACIÓN MUTUAL CORFEINCO				
INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS A DELEGADOS ASAMBLEA NACIONAL				
PERÍODO 2026 – 2028				
SECCIONAL:				
FECHA (DD MM AA)	C.C. #	APELLIDOS Y NOMBRES	HORA	FIRMA

La inscripción virtual no requiere firma, pero deberá anexarse copia impresa del correo enviado por el asociado(a). Esta comunicación debe ser enviada dentro de las mismas fechas en que están abiertas las inscripciones. En este caso se tomará como hora la registrada en el correo electrónico receptor.

A las 5:00 p.m., del día treinta (30) de enero de dos mil veintiséis (2026), se declararán cerradas las inscripciones de candidatos(as) a Delegados(as), procediéndose a trazar una línea gruesa debajo de último (a) inscrito, sentándose la siguiente constancia:

“SIENDO LAS 5:00 P.M. DEL TREINTA (30) DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026), SE DECLARA CERRADA LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA ELECCIONES PARCIALES A DELEGADOS PARA LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACION MUTUAL CORFEINCO”.

Y para constancia firman: El Administrador(a) Seccional o Auxiliar según el caso, los integrantes de la Subcomisión de Elecciones y Escrutinios o en ausencia de estos dos testigos asociados(as) de la misma Seccional.

La copia de la planilla de inscripciones deberá ser publicada en cartelera de la seccional a más tardar el día 2 de febrero de 2026 junto con avisos alusivos y simultáneamente el Ejecutivo(a) Comercial de cada seccional deberá enviar copia al correo oficial.cumplimiento@corfeinco.com.co

ARTÍCULO 11º. CONTENIDO DEL VOTO. El voto físico presencial deberá contener la razón social *Asociación Mutual CORFEINCO*, los nombres y apellidos legibles del candidato por el que se sufraga, ciñéndose al siguiente formato:

ASOCIACION MUTUAL CORFEINCO	
Zona Electoral - Seccional _____	
VOTO POR:	
_____	_____
NOMBRE(S)	APELLIDOS
PARA DELEGADOS ASAMBLEA NACIONAL PERIODO 2026 – 2028	

Aviso de Confidencialidad: Este documento y sus anexos son confidenciales y van dirigidos exclusivamente a los destinatarios que la Mutual autoriza para su uso y consulta; su contenido es considerado de carácter confidencial y se prohíbe su reproducción parcial o total por cualquier medio o procedimiento informático de distribución; el uso indebido de este documento, así como su contenido podrá dar lugar a las exigencias legales correspondientes.

	ASOCIACIÓN MUTUAL CORFEINCO		CÓDIGO: RG-DE-
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		VERSIÓN: 1
	REGLAMENTO DE CONVOCATORIA Y ELECCIÓN DE DELEGADOS		PÁGINA 5 DE 7
			FECHA: 24/10/2025
			VIGENCIA: INDEFINIDA

Para el **VOTO VIRTUAL** se procederá a ingresar a la Plataforma con identificación y clave que se le indicará previamente al asociado(a) y bastará con marcar uno de los candidatos que allí aparecen, siguiendo las instrucciones de la plataforma, las cuales serán socializadas con los asociados(as) de manera previa.

ARTÍCULO 12º. VOTACIÓN. Los(as) delegados(as) serán elegidos(as) por el sistema de voto uninominal, es decir que el asociado(a) que se encuentre hábil podrá depositar su voto de manera personal en la urna que se encuentra dispuesta en la oficina Seccional o de manera virtual conforme al presente Acuerdo. Resultandos elegidos(as) quienes obtengan la mayoría de votos hasta copar el número de Delegados faltantes que corresponda a la respectiva Seccional, de acuerdo a lo explicado en el Artículo 5 del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 13º. FECHAS PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS(AS). La votación para la elección de delegados(as) se realizará durante los días 12 y 13 de febrero de 2026 entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

Las subcomisiones no están avaladas para variar los horarios de votación.

Para dar apertura a la votación, cada oficina Seccional dispondrá de una urna, previa revisión pública al menos ante un (1) testigo, lo cual se hará constar en el acta de escrutinios, el día doce (12) de febrero de 2026.

Durante el horario de votación, las urnas permanecerán visibles en el sitio en que la Subcomisión de Elecciones y Escrutinios determine, bajo la vigilancia permanente de por lo menos un (1) representante de la Subcomisión, quien dispondrá de la lista de Asociados(as) hábiles.

El Asociado(a) interesado en sufragar, deberá identificarse ante el delegado(a) de la Subcomisión de Elecciones y Escrutinios quien verificará su habilidad, constatará que no haya realizado votación virtual, el votante firmará la lista dispuesta y depositará personalmente el voto en la urna correspondiente. Inmediatamente el integrante de la Subcomisión de Elecciones y Escrutinios procederá al bloqueo en la plataforma para impedir el voto virtual.

En ningún caso es posible delegar el voto. Tampoco se podrá votar por otros medios diferentes a los ya descritos y establecidos.

El día 13 de febrero de 2026 a las 5:00 p.m. La Subcomisión de Elecciones y Escrutinios declararán cerrada la votación y se iniciará el escrutinio.

Ningún asociado(a), candidato(a), trabajador(a) o dignatario(a) de ningún órgano, podrá detener o suspender el proceso de votaciones, estas deberán llevarse a cabo en los días y horas indicadas.

ARTÍCULO 14º. ESCRUTINIO DE LA VOTACIÓN. Las Subcomisiones de Elecciones y Escrutinios, procederá primero con el conteo uno a uno de los votos físicos de la urna, los que se irán anunciando a viva voz. Si efectuado el conteo de los votos, el número de papeletas depositadas supera al de los sufragantes según el listado, se procederá a depositar nuevamente todos los votos en la urna para

	ASOCIACIÓN MUTUAL CORFEINCO		CÓDIGO: RG-DE-
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		VERSIÓN: 1
	REGLAMENTO DE CONVOCATORIA Y ELECCIÓN DE DELEGADOS		PÁGINA 6 DE 7
			FECHA: 24/10/2025
		VIGENCIA: INDEFINIDA	

sacar al azar los votos de exceso y dejar tantos votos como sufragantes hubo, los votos extraídos deberán ser destruidos sin ser leídos, de todo ello se dejará la respectiva constancia en el acta.

Acto seguido se procederá a determinar el número de votos depositados por cada uno de los candidatos. Una vez realizado el conteo de votos físicos, se establecerá el número de votos recibido por cada candidato en la plataforma virtual.

En el Acta se especificará el número de votos físicos y número de votos virtuales recibidos por cada uno de los candidatos(as). Dicha Acta deberá ser firmada por los integrantes de la Subcomisión y será enviada ese mismo día al correo oficial.cumplimiento@corfeinco.com.co y el día dieciseis (16) de febrero de 2026 se enviará a oficinas Centrales (Coordinadora de riesgos) en sobre sellado: El Acta original, la planilla original de inscripción de candidatos, copias de los correos de la inscripción virtual de candidatos, el listado de asociados hábiles donde aparecen las firmas de los votantes, los votos físicos, listado de asociados(as) inhábiles, la certificación de fijación y desfijación de la publicación en carteleras seccionales de los asociados(as) inhábiles y otros que consideren importantes. En todo caso, los envíos por fuera de estos términos implican una falta en las obligaciones de los encargados, pero no son causal de nulidad en el proceso.

ARTÍCULO 15º. ESCRUTINIO GENERAL. La COMISIÓN CENTRAL DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS deberá reunirse de manera presencial, no presencial o mixta a más tardar el trece (20) de febrero del 2026 para realizar el conteo general por todas y cada una de las zonas electorales, levantando un Acta donde se especifiquen los resultados por cada zona electoral, informando de inmediato a Junta Directiva y a Junta de Control Social.

PARÁGRAFO 1º. En caso de empate en la votación de dos o más candidatos(as) de una misma Seccional, la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios acreditará al Delegado(a) que haya realizado primero la inscripción según la hora de inscripción, conforme al artículo 10 del presente acuerdo.

ARTÍCULO 16º. APLICACIÓN DE OTRAS NORMAS. Las disposiciones contempladas en el Acuerdo 013 del 2025 se harán extensivas a las elecciones parciales aquí convocadas, siempre que no contradigan el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 17º. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir del 13 enero de 2026 y deberá fijarse para conocimiento de los(as) asociados(as) en la web y en las carteleras de los seccionales objetos de las elecciones parciales.

Aprobado el día 12 de diciembre del año dos mil veinticinco (2025) en Reunión 1272 de Junta Directiva.

1. VIGENCIA.

El presente Manual se aprobó en sesión ordinaria de Junta Directiva el 12 de diciembre de 2025.

Aviso de Confidencialidad: Este documento y sus anexos son confidenciales y van dirigidos exclusivamente a los destinatarios que la Mutual autoriza para su uso y consulta; su contenido es considerado de carácter confidencial y se prohíbe su reproducción parcial o total por cualquier medio o procedimiento informático de distribución; el uso indebido de este documento, así como su contenido podrá dar lugar a las exigencias legales correspondientes.

	ASOCIACIÓN MUTUAL CORFEINCO	CÓDIGO: RG-DE-	
		VERSIÓN: 1	PÁGINA 7 DE 7
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	FECHA: 24/10/2025	
	REGLAMENTO DE CONVOCATORIA Y ELECCIÓN DE DELEGADOS	VIGENCIA: INDEFINIDA	

ELABORÓ:	ASISTENTE DE GERENCIA	
	Fecha:	Diciembre 3 del 2025

REVISÓ:	GERENCIA Y ASESORA DE RIESGOS	
	Fecha:	Diciembre 3 del 2025

APROBÓ:	JUNTA DIRECTIVA	
	Fecha:	12 de diciembre de 2025
	Acta No.	1272

En constancia firman:

JUNTA DIRECTIVA



GERMÁN ANTONIO CARDOZA SANCHEZ
Presidente



ALEJANDRO CAMACHO CALDERÓN
Secretario